



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN HD**

**VISTO:** el Expte. N° 2024-617738-  
referenciado, Dpto.Subsidios, solicita actualización de valores Módulo Derivación y  
Módulo Ayuda Económica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referenciado expediente el Departamento de Subsidios eleva propuesta de actualización de valores estipulados en el Art.5° de la Res. 1595/21 HD, los cuales fueron modificados a través de la Resolución 986/22 HD y su modificatoria y posteriormente actualizados los valores de estadía a través de la Res. HD 923-2023.

Que motiva dicha solicitud la situación económica actual del País y que los montos se encuentran desactualizados del valor real del mercado.

Que si bien la OSEP realiza una cobertura integral de las prestaciones asistenciales realizadas fuera de la Provincia, respecto a los gastos que los afiliados tienen para trasladarse y permanecer en zona, hoy la Obra Social otorga un monto fijo que corresponde a un porcentaje del total de esa erogación.

Que teniendo en cuenta la inflación actual y la coyuntura socio-económica que atraviesa nuestro País, este valor otorgado se encuentra por debajo del monto finalmente costado por los afiliados, dificultando en algunos casos la continuidad de los tratamientos.

Que en tenor de lo expresado es importante destacar que han sido presentadas distintas inquietudes por parte de familiares de los afiliados reclamando reintegro de mayor gasto erogado, además de reclamos al momento de la rendición de cuentas.

Que al respecto se solicitó al Dpto. de Turismo de OSEP, presupuestos de los valores referidos a traslados y hospedajes fuera de la Provincia y se realizó un análisis detallado y comparativo entre los registros existentes en el Departamento de Subsidios y el sistema SISAO respecto a los subsidios otorgados en el último periodo de 6 meses a partir de junio 2023 de los conceptos en cuestión, del cual se detalla:

Módulo Derivación	Cantidad otorgado en 6 meses 2023. (Junio- Diciembre)	Valor vigente Res. HD 986/22 y HD923/23	Valor sugerido	Valor proyectado a 6 meses
Traslado	253 traslados	\$ 20.000,00 p/ persona	\$60.000,00 p/persona	\$15.180.000,00
Alojamiento para/ 2 personas	1383 días	\$ 10.000,00 p/ día	\$30.000,00 p/día	\$41.490.000,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Alojamiento para/3 personas	372 días	\$13.000,00 p/día	\$35.000,00 p/día	\$13.020.000,00
-----------------------------	----------	-------------------	-------------------	-----------------

Que en relación al módulo de AYUDA ECONÓMICA el cálculo depende del Acuerdo con el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia Nro 6473, Art 1º cuyo valor (actualizado a diciembre 2023) no puede superar los \$120.000,00 mensuales. El monto se otorga por día y bajo todo concepto, sugiriendo el siguiente monto:

Valor vigente Res. 923/23 HD	Valor sugerido	Observación.
\$1.600,00 p/día	\$4.000,00 p/día	Máximo mensual \$ 120.000,00

Que cabe destacar que el módulo detallado está exceptuado de la rendición contable (factura o ticket), según lo establecido por el acuerdo mencionado, el mecanismo para la justificación del monto otorgado en dicho concepto se encuentra sujeto a la permanencia en zona del paciente, certificado bajo constancia médica que debe presentar el afiliado al momento de la rendición de cuentas.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud, otorga el Visto Bueno a lo peticionado por el Área de Subsidios.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40º del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Autorizar la actualización de valores del MÓDULO DE DERIVACIÓN quedando establecido conforme a continuación se detalla, con vigencia a partir de la fecha de la presente norma legal:

MÓDULO DERIVACIÓN	VALOR
Traslado	\$60.000,00(Pesos Sesenta Mil con 00/100) p/persona
Alojamiento para/ 2 Personas	\$30.000,00(Pesos Treinta Mil con 00/100) p/día
Alojamiento para/ 3 Personas	\$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) p/día



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 2º** - Autorizar la actualización del valor en concepto de AYUDA ECONÓMICA en PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00.-), por día y por todo concepto, con vigencia a partir de la fecha de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar a la Dirección de Salud arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º y la notificación a las Áreas correspondientes.

**ARTÍCULO 4º** Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 01- SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15-02-2024.  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/EE.N°617738-24, Actualización valores Mod. Derivación y Mód. Ayuda Económica

---

*Datos Generales*

N° de Expte: <b>617738-EE-2024</b>	Asunto: <b>PROPUESTAS DE ÁREAS</b>
------------------------------------	------------------------------------